

CONVENIO ESPECÍFICO de ASISTENCIA TECNICA e INVESTIGACION APLICADA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS-
y la
Empresa “ _____ ”

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, **Facultad de Ciencias Químicas**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el **Dr. Marcelo M. Mariscal**, DNI: 24627114, Decano firmante, conforme delegación de la Ordenanza HCS N° 06/2012Sr. Decano Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, conforme delegación expresa conferida por Ordenanza HCS N° 18/2008, con domicilio en Haya de la Torre esq. Medina Allende, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y la Empresa _____, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr., en su calidad de, fijando domicilio a los fines del presente en, por la otra parte, acuerdan en celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente Convenio Específico se celebra por interés de ambas partes y tiene por objeto fortalecer la vinculación entre las dos instituciones mediante la ejecución de proyectos de investigación aplicada y desarrollos tecnológicos que sean propuestos por LA FACULTAD a LA EMPRESA o que sean solicitados por esta última a LA FACULTAD. Estos proyectos serán detallados en tres formularios según los Anexos I, II y III de este Convenio. Estos Anexos explicitarán el Plan Específico de Actividades, el personal interviniente en el mismo y los gastos asociados a la ejecución del Plan Específico de Actividades. Estos anexos forman parte integral de este convenio con lo cual deberán ser aprobados y firmados en todas sus partes (Anexo I, II y III) y se elevarán copias de los mismos a la Prosecretaría de Vinculación con el Medio de la FCQ.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La FACULTAD vehiculará su actuación a través del Centro de Química Aplicada -CEQUIMAP- y se compromete a cumplimentar los siguientes aspectos particulares: 1) Realizar los estudios y análisis descriptos en el Plan Específico de Actividades, 2) cumplir el cronograma previsto para las diferentes etapas de trabajo, y 3) elaborar y presentar a LA EMPRESA los informes respectivos al final de cada etapa de trabajo; todos ellos en acuerdo a lo indicado en los Planes Específicos de Actividades según el Anexo I del presente convenio. El personal de LA FACULTAD encargado de la realización de las tareas indicadas en el Anexo I, denominado Grupo Responsable, estará integrado por aquellos que se detallan en el Anexo II del presente convenio, definiendo un Coordinador de este Grupo responsable.

El CEQUIMAP, en su calidad de órgano de vinculación de LA FACULTAD con el medio, facilitará los medios y recursos, si así fuera necesario, para la realización de tareas establecidas en el Anexo I, y actuará como organismo de vinculación entre el Grupo Responsable y la EMPRESA en todos los aspectos relacionados con la administración y gestión de los recursos destinados a tal fin.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a: 1) Proveer en tiempo y forma todos los materiales, información e instrucciones necesarios para el efectivo cumplimiento de las etapas de trabajo indicadas en el Anexo I, 2) Efectuar los pagos a CEQUIMAP según lo acordado en cada planilla de gastos asociados según el Anexo III para la realización de todas las actividades establecidas en el Anexo I. Dicho monto se efectivizará en pagos parciales, que serán

abonados a la finalización de cada etapa de trabajo mencionada en el Anexo I, contra presentación del indicador respectivo por parte Coordinador del Grupo Responsable y en un plazo no mayor a 10 (diez) días de dicha entrega, siendo condición excluyente el pago de una etapa para dar inicio a la siguiente.-----

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD Y PATENTE: Los resultados y toda la información obtenida en forma conjunta a través de los programas de investigación establecidos en los Anexos, no podrán ser editados o divulgados sin el acuerdo previo de las partes, quienes en su oportunidad establecerán las condiciones. Si de los trabajos efectuados resultaran descubrimientos patentables o protegibles por cualquiera de los mecanismos de tutela vigentes, los derechos emergentes de los mismos se establecen conforme a lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 70/90 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba:

1) En todos los casos, LA EMPRESA y la UNC serán titulares de los registros en forma conjunta y en los siguientes porcentajes: 50% EMPRESA – 50% Universidad Nacional de Córdoba. 2) El personal que participe en el logro de los resultados a proteger tendrá derecho a figurar como autor o inventor en el título que se expida, en caso de obtenerse. 3) Dado el presente caso de copropiedad de resultados, ninguna de las partes podrá unilateralmente y sin el acuerdo de los copropietarios, enajenar, donar o transferir por cualquier modo su cuota o parte, ni constituir sobre ella y a favor de terceros ningún derecho real o personal, así como contratar licencias o, bajo cualquier otra modalidad, su uso, producción o comercialización por parte de terceros; ni transferir tecnología o contratar “know how”, iniciar o promover individualmente acciones previstas por la ley o efectuar la defensa del invento o los resultados de la investigación sin el consentimiento expreso de la otra parte. Se deja expresamente aclarado que las partes podrán, sin necesidad de contar con el consentimiento de la otra parte y contraprestación adicional alguna, incorporar a su proceso productivo y a sus productos los resultados de la investigación.-----

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma, período en el cual Las Partes darán cumplimiento a sus respectivas obligaciones.-----

SEXTA: RESCISIÓN: Ante incumplimiento de una de las Partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la otra Parte deberá notificarle dicha situación por escrito, momento a partir del cual se dispondrá de 15 (quince) días para subsanar tal incumplimiento. Si cumplido este plazo, tal incumplimiento persiste, la otra parte podrá dar por terminado el convenio en forma inmediata mediante notificación escrita, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudieren corresponder.

Las Partes también acuerdan en que el presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por una de ellas mediante un aviso previo y por escrito, con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la efectiva finalización de las actividades previstas.

En cualquiera de los supuestos de terminación anticipada de la relación emergente del presente convenio, las partes conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados ya alcanzados en la investigación, en los términos y condiciones aquí contenidos.-----

SÉPTIMA: Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.-----

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes del año 2015, y previa lectura y ratificación, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Un ejemplar quedará en poder de la empresa, otro en la Prosecretaría de Vinculación con el Medio de la Facultad y un tercero será remitido al Área Administrativa de La Facultad.-----

ANEXO I: Plan Específico de Actividades

**CONVENIO ESPECÍFICO de ASISTENCIA TECNICA e INVESTIGACION APLICADA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS-
y la
Empresa “ _____ ”**

Objetivos establecidos para el presente anexo:

1. ”
2. “
- 3.

Plan de Actividades

El Grupo Responsable se compromete a ejecutar las siguientes etapas a los fines de dar cumplimiento a los objetivos señalados:

Descripción de la Etapa 1:

A)

.

B)

Indicador de finalización de la Etapa 1: informes de resultados de las muestras analizadas durante los dos primeros meses.

Tiempo estimado de finalización de la Etapa 1: la etapa 1 finalizará al término del segundo mes del presente proyecto.

Descripción de la Etapa 2:

A)

B)

Indicador de finalización de la Etapa 2 (informe, resultado, dispositivo, etc.):

Informes de resultados de las muestras analizadas durante los meses 3 y 4.

Monografía.

Tiempo estimado de finalización de la Etapa 2:

La etapa 2 finalizará al término del cuarto mes del presente proyecto.

Fecha y firma de los responsables:

ANEXO II: Grupo Responsable

**CONVENIO ESPECÍFICO de ASISTENCIA TECNICA e INVESTIGACION APLICADA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS-
y la
Empresa “ _____ ”**

Grupo Responsable por LA FACULTAD:

Personal	Cargo en LA FACULTAD	Rol en el proyecto
	Becario	Analista
	Becario. Analista CEQUIMAP	Analista Soporte
	Becario. Analista CEQUIMAP	Analista Soporte
	Profesor Asistente DS. Analista CEQUIMAP	Analista Soporte
	Profesor Ayudante A DSE. ordinador Área Aguas y Efluentes CEQUIMAP	COORDINADOR

Grupo Responsable por LA EMPRESA:

Personal	Cargo en LA EMPRESA	Rol en el proyecto

Fecha y firma de los responsables:

ANEXO III: Planilla de gastos

**CONVENIO ESPECÍFICO de ASISTENCIA TECNICA e INVESTIGACION APLICADA
entre la
UNIVERSIDAD NACIONAL de CORDOBA –FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS-
y la
Empresa “ _____ ”**

ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DEL PLAN ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES:

El monto total percibido por CEQUIMAP para el presente Plan Específico de Actividades será distribuido según:

ETAPA 1

Rubro	COSTO (AR\$)
Gastos operativos (Toma de muestras, Análisis, Emisión de informes)	
Pago de honorarios al Becario (Analista) a designar	
Total	

ETAPA 2

Rubro	COSTO (AR\$)
Gastos operativos (Toma de muestras, Análisis, Emisión de informes)	
Pago de honorarios al Becario (Analista) a designar	
Total	

Debe haber una tabla por cada etapa definida en el Plan Específico de Actividades

Fecha y firma de los responsables: